ADMINISTRACION DE JUSTICIA

-JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 8 DE PALMA DE MALLORCA

-

TRAVESSA D´EN BALLESTER 20, 2°, EDIF. SA GERRERIA
Teléfono: 971 219385, **Fax:** 971 219296
Correo electrónico: instancia8.palmademallorca@justicia.es

Equipo/usuario: SRS
Modelo: 4702K0 MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS. ART.656

N.I.G.: 07040 42 1 2020 0010988
ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000298 /2021 SECC R
Procedimiento origen: ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000431 /2020
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE , EJECUTANTE D/ña. MARC AROZARENA LLINAS, ALEJANDRO AROZARENA PALLADINO
Procurador/a Sr/a. JUAN MIGUEL PERELLO OLIVER, JUAN MIGUEL PERELLO OLIVER
Abogado/a Sr/a. ,
EJECUTADO , EJECUTADO , EJECUTADO D/ña. BRIGIDA LLINAS FERRER, CATALINA RITA LLINAS FERRER , MIGUEL LLINAS FERRER
Procurador/a Sr/a. SARA TRUYOLS ALVAREZ-NOVOA, ESPERANZA NADAL SALOM , MATILDE TERESA SEGURA SEGUI
Abogado/a Sr/a. , ,

M A N D A M I E N T O

CARMEN VICO GONZALEZ, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 8 de PALMA DE MALLORCA,

AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD n° 8 de Palma.

Atentamente saludo y participo:

Que en este tribunal se tramita proceso de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000298 /2021, a instancia de MARC AROZARENA LLINAS, con domicilio en CALLE JOAN ALCOVER n° 70- -, con D.N.I./C.I.F. número 49480296M, frente a BRIGIDA LLINAS FERRER, DNI 42.966.316-Q, CALLE FRANCISCO ROVER N° 3, 7° A DE PALMA CATALINA RITA LLINAS FERRER DNI 42951370-C, DOMICILIO CALLE JESUS N° 20 , 3° B DE PALMA Y MIGUEL LLINAS FERRER DNI 42944.042-Y , con domicilio en CALLE CARO N° 9, 1° D DE PALMA, en cuyos autos se ha acordado dirigir a ese Registro de su cargo el presente, a fin de que expida y remita a este tribunal, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., certificación acreditativa de los siguientes extremos:

Entrada 859

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA 8

Entrada Nº: 859/2024
Fecha de Entrada: 12/03/2024 09:49:33
Asiento Nº/Diario: Modo pres.: Telemática
Fecha Presentación:
Presentante: ALEJANDRO ESTEBAN AROZAMENA PALLA..
Caducidad: No hay pendes activos

Fcq. 449

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA 8

Entrada Nº: 839/2024
Fecha de Entrada: 11/03/2024 09:32:00
Asiento Nº/Diario: 391/84 Modo pres.: Persona
Fecha Presentación: 11/03/2024 09:32:00
Presentante: ALEJANDRO ESTEBAN AROZAMENA PALLA..
Caducidad: 07/06/2024

Fcq. 1771

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:QAYb-rqMt-a7cT-Wdvu-T Puede verificar este documento en https://www.administraciondejusticia.gob.es

FIRMA (1): Carmen Vico Gonzalez (16/02/2024 10:27)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1°.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

2°.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

B) Esporles. **N° Finca: 1771**, Tomo 5524 del Archivo, Libro 96 Folio 224 del Registro de la Propiedad de Palma núm.8.URBANA: Casa de planta baja, piso y corral, sita en Esporles, distrito els Balladors, calle de las Escuelas, en la que está señalada con el número cinco. Tiene una cabida de setecientos nueve metros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, con la casa y corral de su hermana doña Juana Llinás Camps; por la izquierda, con la porción de terreno o solar, también de su hermana Juana Llinás; y por fondo, con tierra de Lorenzo Sabater y Torrente de San Pedro.

F) Esporles. **N° Finca: 449**, Tomo 5534 del Archivo, Libro 97 Folio 121, del Registro de la Propiedad núm. 8 de Palma.URBANA: Porción de terreno solar sito en la villa de Esporles, distrito "Els Balladors", que tiene su frente en la calle de Las Escuelas, actualmente denominada calle Mestre Munar. Lindante, por frente, con la expresada calle; por la derecha, entrando, con casa y corral que se adjudicó a don Jaime Llinás Camps; por la izquierda, con casa de herederos de Cosme Ferrà; y por el fondo, con el corral del expresado don Jaime Llinás Camps. Tiene una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados.

Y en su cumplimiento y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

Dado en PALMA DE MALLORCA, a Dieciseis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FIRMA (1): Carmen Vico Gonzalez (16/02/2024 10:27)

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

FIRMA (1): Carmen Vico Gonzalez (16/02/2024 10:27)

Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO COLL ORVAY

Registrador de la Propiedad de PALMA 8

C/ dels caputxins nº 3, 1ª A
07002 - PALMA (IB)
Teléfono: 971723274
Fax: 971720621
Correo electrónico: palmademallorca8@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ALEJANDRO ESTEBAN AROZAMENA PALLADINO

con DNI/CIF: 49480296M

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF07028000308394-0702818272**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

C.S.V.: 2070282799721ED9

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

DON ANTONIO COLL ORVAY, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE PALMA DE MALLORCA NÚMERO OCHO, PROVINCIA DE LES ILLES BALEARS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LES ILLES BALEARS.

C E R T I F I C O: Que en vista de lo solicitado en el precedente mandamiento; HE EXAMINADO los libros de este Registro de la Propiedad de mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que la finca registral número **449 DE ESPORLES**, al Tomo: 5534 Libro: 97 Folio: 121 Inscripción: 12, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA: Porción de terreno solar sito en la villa de Esporles, distrito "Els Balladors", que tiene su frente en la calle de Las Escuelas, actualmente denominada calle Mestre Munar. Lindante, por frente, con la expresada calle; por la derecha, entrando, con casa y corral que se adjudicó a don Jaime Llinás Camps; por la izquierda, con casa de herederos de Cosme Ferrà; y por el fondo, con el corral del expresado don Jaime Llinás Camps. Tiene una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 07028000308394

Referencia Catastral: 4010913DD6941S0001UY

SEGUNDO.- Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de **Doña BRIGIDA LLINAS FERRER** con D.N.I. 42.966.316-Q, **titular del pleno dominio de Una cuarta parte indivisa de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada el día veintiocho de febrero del año dos mil, por el Notario de Palma, Don Raimundo Clar Garau, causando la inscripción **12ª** de fecha veintiuno de junio del año dos mil, al folio 121, del libro 97, tomo 5.534 del Archivo, de **Doña CATALINA RITA LLINAS FERRER** con D.N.I. 42.951.370-C, **titular del pleno dominio de Una cuarta parte indivisa de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada el día veintiocho de febrero del año dos mil, por el Notario de Palma, Don Raimundo Clar Garau, causando la inscripción **12ª** de fecha veintiuno de junio del año dos mil, al folio 121, del libro 97, tomo 5.534 del Archivo, de **Don MIGUEL LLINAS FERRER** con D.N.I. 42.944.042-Y, **titular del pleno dominio de Una cuarta parte indivisa de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada el día veintiocho de febrero del año dos mil, por el Notario de Palma, Don Raimundo Clar Garau, causando la inscripción **12ª** de fecha veintiuno de junio del año dos mil, al folio 121, del libro 97, tomo 5.534 del Archivo y de **Doña LUISA LLINAS FERRER** con D.N.I. 43.001.072-L, **titular del pleno dominio de Una cuarta parte indivisa de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada el día veintiocho de febrero del año dos mil, por el Notario de Palma, Don Raimundo Clar Garau, causando la inscripción **12ª** de fecha veintiuno de junio del año dos mil, al folio 121, del libro 97, tomo 5.534 del Archivo.

TERCERO.- Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes **CARGAS:**

NO hay cargas registradas

CUARTO.- NO SE HA HECHO constar la expedición de la presente certificación, de conformidad con el artículo 688.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no constar anotado en los folios de dicha finca ninguna anotación respecto del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 298/2021.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste, firmo la presente en Palma a fecha de firma.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO COLL ORVAY registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA 8 a día trece de marzo del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 2070282799721ED9

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO COLL ORVAY

Registrador de la Propiedad de PALMA 8

C/ dels caputxins nº 3, 1ª A
07002 - PALMA (IB)
Teléfono: 971723274
Fax: 971720621
Correo electrónico: palmademallorca8@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ALEJANDRO ESTEBAN AROZAMENA PALLADINO

con DNI/CIF: 49480296M

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF07028000306178-0702818201**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

C.S.V.: 2070282738951C24

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

DON ANTONIO COLL ORVAY, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE PALMA DE MALLORCA NÚMERO OCHO, PROVINCIA DE LES ILLES BALEARS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LES ILLES BALEARS.

C E R T I F I C O: Que en vista de lo solicitado en el precedente mandamiento; HE EXAMINADO los libros de este Registro de la Propiedad de mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que la finca registral número **1771 DE ESPORLES**, al Tomo: 5524 Libro: 96 Folio: 224 Inscripción: 3, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:
URBANA: Casa de planta baja, piso y corral, sita en Esporles, distrito els Balladors, calle de las Escuelas, en la que está señalada con el número cinco. Tiene una cabida de setecientos nueve metros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, con la casa y corral de su hermana doña Juana Llinás Camps; por la izquierda, con la porción de terreno o solar, también de su hermana Juana Llinás; y por fondo, con tierra de Lorenzo Sabater y Torrente de San Pedro.
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 07028000306178
Referencia Catastral: NO CONSTA

SEGUNDO.- Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de **Doña LUISA FERRER ALCOVER** con D.N.I. 41.171.811-V, **titular del usufructo vitalicio** de esta finca, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada el día dieciocho de junio del año mil novecientos noventa y tres, por el Notario de Palma, Don Mateo Oliver Verd, causando la inscripción **3ª** de fecha diez de mayo del año dos mil, al folio 224, del libro 96, tomo 5.524 del Archivo, de **Doña BRIGIDA LLINAS FERRER** con D.N.I. 42.966.316-Q, **titular de la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada el día dieciocho de junio del año mil novecientos noventa y tres, por el Notario de Palma, Don Mateo Oliver Verd, causando la inscripción **3ª** de fecha diez de mayo del año dos mil, al folio 224, del libro 96, tomo 5.524 del Archivo, de **Doña CATALINA LLINAS FERRER** con D.N.I. 42.951.370-C, **titular de la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada el día dieciocho de junio del año mil novecientos noventa y tres, por el Notario de Palma, Don Mateo Oliver Verd, causando la inscripción **3ª** de fecha diez de mayo del año dos mil, al folio 224, del libro 96, tomo 5.524 del Archivo, de Doña **MARIA LUISA LLINAS FERRER** con D.N.I. 43.001.072-L, **titular de la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada el día dieciocho de junio del año mil novecientos noventa y tres, por el Notario de Palma, Don Mateo Oliver Verd, causando la inscripción **3ª** de fecha diez de mayo del año dos mil, al folio 224, del libro 96, tomo 5.524 del Archivo, y de **Don MIGUEL LLINAS FERRER** con D.N.I. 42.944.042-Y, **titular de la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada el día dieciocho de junio del año mil novecientos noventa y tres, por el Notario de Palma, Don Mateo Oliver Verd, causando la inscripción **3ª** de fecha diez de mayo del año dos mil, al folio 224, del libro 96, tomo 5.524 del Archivo.

TERCERO.- Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes **CARGAS:**

USUFRUCTO

por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO COLL ORVAY registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA 8 a día trece de marzo del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 2070282738951C24

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

El usufructo vitalicio de esta finca, consta inscrito a favor de doña Luisa Ferrer Alcover, según la inscripción 3.

CUARTO.- NO SE HA HECHO constar la expedición de la presente certificación, de conformidad con el artículo 688.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no constar anotado en los folios de dicha finca ninguna anotación respecto del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 298/2021.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES

SIN ASIENTOS PENDIENTES DE PRESENTACIÓN

Y para que conste, firmo la presente en Palma a fecha de firma.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad

El usufructo vitalicio de esta finca, consta inscrito a favor de doña Luisa Ferrer Alcover, según la inscripción 3.

CUARTO.- NO SE HA HECHO constar la expedición de la presente certificación, de conformidad con el artículo 688.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no constar anotado en los folios de dicha finca ninguna anotación respecto del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 298/2021.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES

SIN ASIENTOS PENDIENTES DE PRESENTACIÓN

Y para que conste, firmo la presente en Palma a fecha de firma.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad

por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO COLL ORVAY registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA 8 a día trece de marzo del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 2070282738951C24

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).